

## **NORMATIVA DEL CONSEJO EXTERNO DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

(Aprobado en reunión ordinaria de la Junta de Facultad el día X de julio de 2023)

**Preámbulo:** La Facultad en su propósito de rendir cuentas en relación con la política y los objetivos del Centro y de difundir información sobre sus títulos, crea el Consejo Externo (COEXTI) de la Facultad de Traducción e Interpretación, que se regula por la siguiente normativa.

**Artículo 1.** La presente normativa establece los objetivos, la composición y el funcionamiento del Consejo Externo de la Facultad de Traducción e Interpretación (COEXTI).

**Artículo 2.** Los objetivos del Consejo Externo de la Facultad de Traducción e Interpretación son los siguientes:

- Valorar los resultados recogidos en el Informe anual del Centro, aprobado en Junta de Facultad.
- Relacionar la labor formativa de la Facultad con el conocimiento de la realidad profesional de las empresas e instituciones públicas y privadas de distintos ámbitos y sectores.
- Intercambiar propuestas que ayuden a mejorar la relación entre la Facultad y los grupos de interés externos.
- Plantear mejoras que beneficien la empleabilidad de los egresados de la Facultad de Traducción e Interpretación.

**Artículo 3.** La COEXTI estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y con voto:

- La persona que ocupe el Decanato o en quien delegue, que ostentará la presidencia.
- La persona que ocupe el Vicedecanato de Calidad, que ostentará la secretaría.
- La persona que ocupe el Vicedecanato de Ordenación Académica.
- La persona Responsable de Prácticas del Centro.
- Personas egresadas de todas las titulaciones del Centro.
- Personas que ejerzan de tutores de empresa.

- Representantes de instituciones públicas.
- Representantes de empresas privadas.
- Representantes del tercer sector.

**Artículo 4.** Las personas que representan a los grupos externos de la Facultad serán propuestas por el equipo decanal y ratificadas por la Junta de Facultad.

**Artículo 5.** Se formará parte de este Consejo durante un periodo prorrogable de 4 años. Quienes causen baja podrán ser sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenezcan. La sustitución será comunicada a la Junta de Centro para su ratificación.

**Artículo 5.** La COEXTI se reunirá, al menos, una vez por curso académico en modalidad híbrida (presencial + virtual).